

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 56/16).
LOTE Nº 1**

En Marbella, a 18 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D^a. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE **D^a. Marta Velilla García**, con D.N.I nº 52158131-L, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Ribera nº 101 de Canovelles (CP 08420).

ACTÚAN:

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D^a. Marta Velilla García actúa en nombre y representación de la entidad **TALLERES VELILLA, S.A.** Actúa con C.I.F número A-08428658. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 29 de abril de 1976 ante el Notario de Granollers D. Juan Madero Valdeolmos, con el número 655 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 3055, libro 2424, folio 1, hoja 32320, inscripción 1ª. Adaptados sus estatutos a la legislación vigente en virtud de escritura otorgada ante Notario de Granollers D. José Gómez Pascual, el día 19 de junio de 1992, con el número 1695 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 24339, folio 29, hoja B-71276, inscripción 9ª.

D^a. Marta Velilla García actúa como apoderado de la citada mercantil en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 9 de febrero de 2004, ante el Notario de Granollers D. Victor Mateu Porcar, con el número 75 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 24339, folio 40, hoja B-71276, inscripción 16ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representan, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES.

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 7412/2016 de fecha 22 de julio, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE**

PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....169.421,49 euros
- IVA 21 %..... 35.578,51 euros

El importe total estimado del contrato se desglosa por lotes en la siguiente tabla:

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL LOTE
LOTE I	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
LOTE II	26.859,50 €	5.640,50 €	32.500,00 €
LOTE III	22.727,27 €	4.772,73 €	27.500,00 €
LOTE IV	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €

La vigencia del contrato será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016, con un plazo de entrega de 45 días mínimos desde la hoja de pedido de la Delegación de Parques y Jardines.

Con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso:

- 203.1710.62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
- 203.1710.62400 Elementos de Transporte

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que para el **LOTE Nº 1**, la entidad **TALLERES VELILLA, S.A. (A-08428658)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Lote I.- Camión con plataforma elevadora (1 ud).

<i>Titular</i>	<i>Precio (€)</i>
TALLERES VELILLA, S.A. (C. I. F. A08428658)	
Porcentaje de descuento:	14,00 %
Precio	53.305,78
21 % de I. V. A.	11.194,21
Total	64.499,99

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

Lote I: TALLERES VELILLA, S.A.

- Escrituras de constitución y modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. de los licitadores y Bastanteo de poder.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 6 de octubre de 2016, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, el importe correspondientes a la **GARANTIA DEFINITIVA** por importe ascendente a: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.665,29 €)**, Carta de Pago 320160006704.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** por importe ascendente a **DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (206,92 €)**, Carta de Pago 120160001628.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fechas ambos de 12 de Septiembre de 2016 respectivamente.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 5 de octubre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local; y del Patronato de Recaudación Provincial de fecha 21 de septiembre de 2016.

3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 11026/2016 de fecha 4 de noviembre de 2.016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, LOTE Nº 1**, a la entidad **TALLERES VELILLA, S.A. (A-08428658)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Lote I.- Camión con plataforma elevadora (1 ud).

<i>Titular</i>	<i>Precio (€)</i>
TALLERES VELILLA, S.A. (C. I. F. A08428658)	
Porcentaje de descuento:	14,00 %
Precio	53.305,78
21 % de I. V. A.	11.194,21
Total	64.499,99

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D^a. Marta Velilla García actuando en nombre y representación de la entidad **TALLERES VELILLA, S.A. (A-08428658)** se compromete a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, LOTE Nº 1**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 16 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 7 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 4 folios sellados y numerados) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato objeto el suministro de varios vehículos para la delegación de Parques y Jardines y en concreto:

LOTE 1 - CAMIÓN NISSAN NT 400 35.14/2 COMFORT CON PLATAFORMA ELEVADORA MOVEX GSR E209FX 20 MTS

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ESTÁNDAR

- Pulsador de paro de emergencia
- Bomba manual de bajada de emergencia
- Mandos manuales para la bajada de emergencia
- Válvula de bloqueo bridada en todos los cilindros
- Válvula de presión máxima en la instalación hidráulica
- Protección térmica en la instalación eléctrica
- Bloqueo brazos con la máquina no estabilizada
- Interblocco estabilizador/brazo
- Rotativo giratorio magnético para la cabina del vehículo
- Enganches para cinturón de seguridad en la cesta
- Anticolisión
- Nivelación manual de la cesta (con máquina cerrada)
- Mando a distancia desde la cesta, puesta en marcha o apagado de motor, además del claxon del vehículo.
- 2 ud. Cinturones de seguridad
- 1 ud. Barra de bajada de emergencia

ACCESORIOS MONTADOS DE SERIE

- Caja porta herramientas
- Señalador acústico en la cesta
- Mando puesta en marcha y apagado del motor principal desde la cesta
- Cuenta horas eléctrico
- Dispositivo multiejes para el control visual de la estabilización del falso bastidor.
- Instalación hidráulica compuesta por un sistema de filtración diferencial con filtros de alta eficiencia en las líneas de impulsión y retorno.
- Tubos y cableado en el interior del brazo
- Bomba de emergencia manual
- Toma eléctrica en la cesta 230 V
- Rotación de la cesta 90°+90°
- Rotación continua de la torreta
- Piloto Rotativo magnético en la cabina del vehículo
- Sistema anticolisión de cabina
- Válvula de bloqueo embridadas.
- Testigo de señalización toma de fuerza conectada (salpicadero camión).
- Estabilización "Easy lift" con una sola palanca
- Aire Acondicionado
- Sistema manos libres Bluetooth

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ELEVADORA

- Altura de trabajo 20 metros
- Altura base cesta 18 metros
- Alcance lateral 9,5 metros
- Rotación torreta continua
- Rotación cesta 90° dcha. + 90° izq.
- Carga de la cesta 225 kg
- Cesta de aluminio de mts. 1,4 x 0,7 x 1,1 h

- Mandos hidráulicos proporcionales
- Estabilizadores anteriores A
- Estabilizadores posteriores A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMIÓN 3.500 KG

- Combustible diesel
- Potencia mínima 120 cv
- Pintura color blanco
- Luces diurnas
- Elevalunas eléctricos
- Transmisión manual

SEGUNDA.- Precio. El importe del contrato para el **LOTE Nº 4**, asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (64.499,99 €)** IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma de acuerdo a la proposición económica presentada por el adjudicatario resumida en el siguiente cuadro:

Lote I.- Camión con plataforma elevadora (1 ud).

<i>Titular</i>	<i>Precio (€)</i>
TALLERES VELILLA, S.A. (C. I. F. A08428658)	
Porcentaje de descuento:	14,00 %
Precio	53.305,78
21 % de I. V. A.	11.194,21
Total	64.499,99

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de suministro. La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016. La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se compromete a la entrega en un plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES (45)**, a partir de la hoja de pedido, según la oferta del adjudicatario, una vez firmado el contrato.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Parques y Jardines que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

S.A.

TALLERES VELILLA,

Fdo. Manuel Osorio Lozano

García

Fdo. Marta Velilla

Ante mí, firman las personas que anteceden.
EL VICESECRETARIO
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo